

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20265100033083



Bogotá D.C. 30-01-2026

PARA: **JOHN FREDY PULIDO RINCÓN**  
Subdirector de Contratación (E)

DE: Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

ASUNTO: **SOLICITUD DE TRAMITE DE ADICIÓN Y PRORROGA NO. 1 A IDRD-STRD-CPS-0784-2025 VENCE 07/02/2026.**

Atentamente solicito se efectúe la adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios del asunto, según el formato de modificación contractual y demás documentos anexos, que a consideración de esta Subdirección son válidos para realizar el trámite respectivo.

Cordialmente,

**IVAN DARIO MORALES CAICEDO**  
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Anexos: Solicitud Modificación Contractual  
Certificado Tesorería  
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1711  
Antecedentes

Copia: N/A

Elaboró: Sandra Yineth Acuña Pérez – Contratista –Gestor Administrativo - Área de Fomento  
Proyectó: Sandra Yineth Acuña Pérez – Contratista –Gestor Administrativo - Área de Fomento  
Revisó: - Abogado Contratista STRD  
Aprobó: Guillermo Rojas Sánchez – Profesional Esp. 222-07 – Área de Deportes

<b>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</b>				<b>ESPACIO PARA COLOGAR EL STIKER DE RADICACIÓN</b>			
<b>Fecha de Solicitud</b>	30-01-2026	<b>Área de Origen</b>	Subdirección Técnica de Recreación y Deporte	<b>Contrato</b>	X	<b>Convenio</b>	
<b>Número contrato - año</b>	IDRD-STRD-CPS-0784-2025	<b>Prorroga</b>	<b>Adición</b>	<b>Adición y Prorroga</b>	X	<b>Modificación</b>	<b>Aclaración</b>
<b>Número de Expediente Virtual</b>				2025800701603313E			
<b>Otra</b>	¿Especifique cuál?:						

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista (Conveniente): PEREZ SUAREZ ANDRES CAMILO  C.C. 1.030.576.597	Fecha de Suscripción: 02/04/2025	Fecha de Inicio: 08/04/2025
		Fecha de Terminación: 07/02/2026
	Plazo Inicial: DIEZ (10) MESES	Plazo Final a la fecha: DIEZ (10) MESES
Interventor/ Supervisor: GUILLERMO ROJAS SANCHÉZ		
Valor Inicial: \$30.220.000		Valor final a la fecha: \$30.220.000
<b>Objeto</b>	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO ENTRENADOR(A) DE FORMACION TECNICO DEPORTIVA 1 EN EL PROGRAMA DEPORTE DE 0 A 100	

II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas	
CDP No: N/A	Tiempo: N/A		
Valor:			
CDP No: N/A	Tiempo: N/A		
Valor: N/A			
Suspensión			
Suspensión 1	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:
Suspensión 2	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:
Suspensión 3	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:
Suspensión 4	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$30.220.000
VALOR ADICIONES	\$
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA</b>	<b>\$30.220.000</b>
VALOR TOTAL EJECUTADO al 31/01/2026	\$29.514.867
VALOR TOTAL PAGADO al 31/12/2025	\$26.492.867
VALOR PENDIENTE POR PAGAR periodo del 01 al 31/01/2026	\$3.022.000
<b>VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR</b>	<b>\$705.133</b>
<b>OBSERVACIONES</b>	La diferencia entre el valor pagado y el valor ejecutado obedecen a la ejecución del contrato entre los días 01 al 31/01/2026 los cuales se encuentran en trámite de pago.

**NOTA:** SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR D

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	98%
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	2%
<b>OBSERVACIONES</b>	

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación No. 1	
Tiempo Prorroga	CINCO (5) MESES	Valor Adición	\$15.110.000
Fecha Inicio Prorroga	08/02/2026	CDP No.	1711
Fecha Terminación Final	07/07/2026	Valor CDP	\$15.110.000
<b>Fecha Inicio Suspensión</b>		<b>Fecha Terminación Suspensión</b>	
		<b>Días Suspensión de</b>	
<b>Nota:</b>			

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO					
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE	FONDO CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE	VALOR
O23011743012024025207037	O232020200992912_Servicios de educación deportiva y de recreación	1-100-I009 VA-Consumo de cigarrillos extranjeros	4301037 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	PM/0211/0107/4301037 0252	\$15.110.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$15.110.000</b>

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto (cuando aplique):

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011743012024025207037	1. Beneficiar personas en las escuelas deportivas	\$15.110.000
Valor total del proceso		\$15.110.000

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN
<p>El IDRD en cumplimiento de sus objetivos misionales, enmarcados en promover el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios, bajo la premisa de desarrollar las actividades del proyecto 8154 (Bogotá Deportiva) <i>“Implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA desde la iniciación hasta el rendimiento en Bogotá D.C”</i>, el cual se desarrolla a través de los siguientes programas: Escuelas deportivas, Deporte del sector educativo, Sports y Deportes Alternativos, Talento y reserva, Rendimiento deportivo y Deporte con altura, con los servicios y bienes requeridos, personal técnico especializado y apoyado con el programa de Gobernanza que trabaja como enlace con los organismos deportivos en Bogotá, buscando el relevo generacional por medio de la articulación del deporte y enfocado principalmente en el logro de resultados de participación con los deportes de mayor medallería en los Juegos Nacionales y Paranales.</p> <p>Dado que se identificó una Participación insuficiente en los programas deportivos por parte de la ciudadanía, dificultando el relevo generacional del deporte en el Distrito Capital. El Sistema Deportivo en la ciudad carece de una estrategia robusta que permita la ampliación de la base deportiva en Bogotá y el relevo generacional en las diferentes etapas enfocadas hacia el Alto Rendimiento, debido a la no articulación por parte de los actores involucrados, así como las condiciones de desigualdad en las prácticas deportivas de la ciudad, entendiéndose que los habitantes tienen dificultades en el acceso y disfrute de la oferta, impactando los resultados en el mediano y largo plazo del Rendimiento Deportivo y en el posicionamiento de la ciudad en el ámbito deportivo nacional e internacional.</p> <p>Por lo tanto, el proyecto busca Promocionar la oferta de los programas deportivos y dar a conocer los beneficios de la práctica deportiva.</p> <p>Conforme a lo anterior</p> <p>El día 02/04/2025 se suscribió el contrato N° IDRD-STRD-CPS-784-2025 cuyo objeto es: <i>“PRESTAR SUS SERVICIOS COMO ENTRENADOR(A) DE FORMACION TECNICO DEPORTIVA 1 EN EL PROGRAMA DEPORTE DE 0 A 100”</i>, con PEREZ SUAREZ ANDRES CAMILO, por valor de \$30.220.000, y con un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, trámite que se surtió el día: 08/04/2025.</p> <p>Con el fin de asegurar la continuidad y el adecuado desarrollo del proyecto durante la vigencia 2026, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) y sus decretos reglamentarios, se hace necesario adicionar y</p>

prorrogar el presente contrato para garantizarán la planificación y preparación necesarias que permitan la participación en competencias de los calendarios nacionales e internacionales, con los atletas inscritos en el registro de Bogotá. Se ejecutarán actividades orientadas al mantenimiento de la formación deportiva y al fortalecimiento de los procesos de rendimiento, mediante la planificación, ejecución y seguimiento de los planes de trabajo y entrenamiento, conforme a las necesidades definidas en el proyecto de inversión. Todo ello contribuirá al cumplimiento de las metas establecidas por el proyecto de inversión. durante los primeros meses de la vigencia 2026, y teniendo en cuenta que el contrato referido se ha venido ejecutando satisfactoriamente con el cumplimiento total de las obligaciones en él pactadas, alcanzando las metas proyectadas con corte al mes de diciembre de 2025, se hace necesario prorrogar el contrato por el término de **CINCO (5) MESES** y adicionar en **\$15.110.000** amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal **1711**, de suerte que el valor final de contrato será por la suma de **\$45.330.000** y su plazo se extenderá hasta el **07/07/2026** de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

Adición que se encuentra dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

#### VII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

**PRIMERO: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **No IDR-STRD-CPS-784-2025** por un término de **CINCO (5) MESES**, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicialmente pactado, teniendo, así como nueva fecha de terminación el **07/07/2026**.

**SEGUNDO: ADICIONAR** por un valor de **\$15.110.000** amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal **No, 1711 del 27 de ENERO de 2026** de suerte que el valor final de contrato será por la suma de **\$45.330.000** y su plazo se extenderá hasta el **07/07/2026**, de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

**TERCERO:** El plazo total del contrato IDR-STRD-CPS-784-2025 corresponderá a UN (1) AÑO Y TRES (3) MESES.

**CUARTO:** El Contratista se obliga a modificar la garantía establecida en el documento denominado “Estudios y Documentos Previos”, ajustándola al nuevo plazo y valor definidos en la presente modificación. La garantía actualizada deberá ser cargada en la plataforma SECOP II y comunicada a la Subdirección de Contratación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación y publicación de esta modificación, según corresponda.

**QUINTO:** Las demás cláusulas del presente contrato que no sean objeto de esta modificación continúan vigentes.

#### VIII. APROBACIONES

*Ivan H.C*

Ordenador del Gasto  
Nombre: IVÁN DARIO MORALES CAICEDO  
Cargo: Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

*Guillermo*

Interventor/supervisor  
Nombre: GUILLERMO ROJAS SANCHÉZ  
Cargo: Profesional Especializado 222 Grado 07

*Stefany*

Asesor Jurídico (Abogado)  
Nombre: Stefany Carolina Guaqueta Soto  
Cargo: Abogado STRD

Apoyo a la Supervisión (*si aplica*)  
Nombre:  
Cargo: Contratista

#### IX. DOCUMENTOS ANEXOS

Antecedentes del contratista  
Certificado de tesorería  
Solicitud de adición y prórroga  
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1711

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**DORA ELSA RODRIGUEZ MORA**  
Firmado digitalmente por DORA ELSA RODRIGUEZ MORA  
Fecha: 2026.01.27 12:31:39 -05'00'

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117430120240252070 37	Implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA desde la iniciación hasta el rendimiento en Bogotá D.C.	O232020200992912 Servicios de educación deportiva y de recreación	1-100-1009 VA-CONSUMO DE CIGARRILLOS EXTRANJEROS	15.110.000
			Total	<b>15.110.000</b>

**Objeto:**

ADICION Y PRORROGA AL CTO 0784 DE 2025 PRESTAR SUS SERVICIOS COMO ENTRENADORA DE FORMACION TECNICO DEPORTIVA 1 EN EL PROGRAMA DEPORTE DE 0 A 100

Se expide a solicitud de IVAN DARIO MORALES CAICEDO Cargo SUBDIRECTOR TECNICO DE RECREACION Y DEPORTE, mediante oficio número 3123 de ENERO 27 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 27 DE 2026

**Documento firmado por: DORA ELSA RODRIGUEZ MORA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: DRODRIGUEZ 27.01.2026

Elaboró: YVELASQUEZ 27.01.2026

Impresión:27.01.2026-11:38:06 DRODRIGUEZ 0000856171 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



**EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE  
RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR D**

**NIT.860.061.099-1  
CERTIFICA**

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDR D, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a ANDRES CAMILO PEREZ SUAREZ, identificado con CC No.1.030.576.597, se le realizaron pagos, por el Contrato No.784 de 2025, como se relaciona a continuación:

<b>NO. COMP</b>	<b>FECHA PAGO</b>	<b>VALOR BRUTO</b>
119789	03/12/2025	3,022,000.00
118795	04/08/2025	3,022,000.00
120027	18/12/2025	3,022,000.00
119292	06/10/2025	3,022,000.00
118404	06/06/2025	3,022,000.00
118602	07/07/2025	3,022,000.00
119546	07/11/2025	3,022,000.00
118213	07/05/2025	2,316,867.00
119018	03/09/2025	3,022,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>26,492,867.00</b>

La anterior información se expide a solicitud del Supervisor del Contrato, a los veintiuno (21) días del mes de enero de 2026

**NÉSTOR LEONEL GÁLVEZ ARCE**  
Tesorero General

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:09:55 horas del 26/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1030576597**, Apellidos y Nombres **PEREZ SUAREZ ANDRES CAMILO**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES IDR**, con NIT **860061099-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

#### DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

#### ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

#### SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1030576597 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/01/2026 05:12 PM



Código Verificación: **QXK8TGVPEN**

Válida hasta: **23/04/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:05:06 PM horas del 23/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1030576597**

Apellidos y Nombres: **PEREZ SUAREZ ANDRES CAMILO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/01/2026 05:07:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1030576597** y Nombre: **ANDRES CAMILO PEREZ SUAREZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133353975** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA****GOV.CO**



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANDRES CAMILO PEREZ SUAREZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1030576597** de BOGOTA D.C.

(MIL TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE)

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

\* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

\* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

\* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

\* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

\* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

\* Certificado expedido sin costo alguno.

**VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

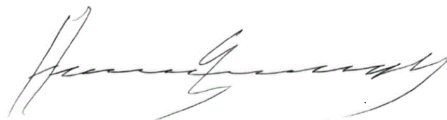
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de enero de 2026, a las 17:03:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1030576597
Código de Verificación	1030576597260123170338

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 289736289**



PIB  
16:59:54  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES CAMILO PEREZ SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030576597:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**